



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO N° 1042 /

CHIGUAYANTE, 06 JUN. 2012

**VISTOS:** Estos antecedentes; solicitud de fecha 05.06.2009 del sr. Ferrán SantaMaría Biggemann anotada en el Libro de Reclamos del Depto. De Inspección Municipal, solicitando la fiscalización y solución a su situación, toda vez que contiguo a su vivienda, funciona un taller mecánico, sin permiso de construcción y sin patente comercial en la propiedad ubicada en Libertad N°509, Notificación N°350 de fecha 08.06.2009, Segundo ingreso de carta de reclamo de fecha 13.08.2009, reiterando denuncia, Citación N°3316 de fecha 09.10.2009 del Inspector Municipal, citando al sr. Hernán Muñoz ante el Juzgado de Policía Local, Ingreso de expediente de Edificación a la Dirección de Obras el día 27.07.2010, Oficio Ord. OBS/222-2010 de fecha 30.08.2010 que informa al propietario y Arquitecto de la emisión de observaciones emanadas de la revisión del proyecto de edificación, Notificación N°3074 de fecha 06.01.2011, tercer ingreso de carta de reclamo de fecha 18.02.2011, reiterando denuncia, Oficio Ord. OBS/345-2011, devolviendo expediente por plazo vencido de corrección de observaciones, según Art. 1.4.9 de la O.G.U.C., Citación N°3648 del Inspector Municipal, citando al sr. Hernán Muñoz ante el Juzgado de Policía Local, Ord. N°26 del 12.01.2012 de la Dirección de Obras que cursa solicitud de demolición, Providencia N°243 de fecha 12.01.2012 que otorga autorización para proceder con las medidas legales en conformidad a lo establecido en la L.G.U.C. y su Ordenanza, Carta de fecha 20.04.2012 suscrita por el sr. Mario Parada Burgos, solicitando extensión de plazo a Decreto de Demolición N°552, Providencia N°2102 del 23.04.2012 con V°B° del sr. Alcalde que autoriza extensión de plazo, lo previsto en los Artículos 145 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1974, Ley General de Urbanismo y Construcción de la Ley 15.231, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1. Autorícese la extensión de plazo por 60 días contados desde su notificación, para ejecutar y finiquitar la orden de demolición total de las construcciones del inmueble ubicado en calle Libertad N°509, Rol de Avalúo N°3112-244 de esta comuna.
2. Establézcase que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.
3. Dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local de Chiguayante, quien aplicará las multas que la ley establece.
4. Sin perjuicio de lo anterior, dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición ordenada, mediante la contratación del servicio respectivo, y con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. El costo involucrado deberá ser reintegrado al municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

5. Notifíquese el presente Decreto al sr. Mario Gastón Parada Burgos, a través de un Inspector Municipal, quien deberá remitir el acta de notificación al señor Secretario Municipal dentro del plazo de 48 horas. Si los propietarios no fueren habidos a la notificación del presente decreto se efectuará por medio de avisos que se publicarán 3 veces en el Diario La Crónica de Concepción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**



*Lisandro Tapia Sandoval*  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Tomás Solís Nova*  
**TOMAS SOLIS NOVA**  
**ALCALDE**

TSN./ LTS / <sup>6</sup>MMC./ jlj

**DISTRIBUCION:**

- Sra. Mario Gastón Parada Burgos
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección Municipal
- Archivo

